

Decreto Sobre los Milleros de la Villa de Sumilla a

Yo Don Juan de Sandoval Obispo de Segovia de los Reynos de Castilla y Leon
mill. Seis cientos noventa y cinco años los señores D. Pedro de
aquellos señores de los Condes y Juan Perez Vernal Al
caldes ordinarios Don Pedro auellan de Rada D. Joseph
aquellos Ramon Pedro Estuena Egizosa y Juan Perez
Cassaca Regidores y D. Diego Alcantara Chano de los
Condes Alguacil mayor Conde Justicia D. Regimiento
esta dicha Villa estando juntos enusala de
Camilo como loan de Oro y Cortumbee, Dispongo
Por quanto allegado el cas de los Regidores de
Milleros Don Juan de Sandoval de esta Villa para
el cas de los Señores de la Villa de Sandoval
Proximo que cumplira fin de Marzo del año
que viene de mill Seiscientos noventa y cinco
Para cuyo efecto hanido requeridos a algunos de los
señores por Estuena lo por partes de este Ayuntamiento
dende se vieron los dichos Señores que quisiere
Ser amigos y con asistencia de los sus dichos señores
señores conde hicieron el Regimiento de
Milleros y tenor siguiente

Primero de los Señores de Sandoval quilla a el Sr. Don
Por qual auellan Chano y Estuena lo por partes de este Ayuntamiento
ya Francisco Ortega

El Millero de los Señores de Sandoval a D. Ant. Chano
auellan ya D. Mateo auellan de Rada

El Millero del Erario a Don Benito de la Cruz
ya D. Pedro Estuena lo por partes de este Ayuntamiento

El Millero de la Villa de Sandoval a D. Juan auellan de
Rada ya Don Juan Antonio de los Condes conde de Sandoval
de la villa para a los propios de este conde de Sandoval

